

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C., 10 AGO 2021

Radicación 110014003048 2019-00309-00

De acuerdo a la documentación contentiva del trámite de Reorganización en la que se encuentra incurso la sociedad demandada, el Despacho DISPONE:

PRIMERO: En cumplimiento a lo previsto en el artículo 12 del Artículo 50 y 22 de la Ley 1116 de 2006 en concordancia con la Ley 1429 de 2010 se observa que este despacho judicial carece de competencia para seguir conociendo de la presente acción respecto de la sociedad demandada INVERSIONES PRODUCTOS WET CO S.A.S (Nit. 900.225.872-7).

SEGUNDO: SUSPENDER la actuación que se está tramitando en este despacho judicial respecto de la sociedad en mención.

TERCERO.- ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares que se hubieren practicado respecto de la sociedad demandada en reorganización, las que se dejarán a disposición de la Superintendencia de Sociedades. Oficiese.

CUARTO: REMITIR a la Superintendencia de Sociedades, la actuación correspondiente a la sociedad demandada en trámite de reorganización, previas las constancias de rigor. Secretaría proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE,

JULIAN ANDRES ADARVE RIOS
Juez

